Secretaría de
EDUCACIÓN

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

La Subdirección de Talento Humano de la secretaria de Educación de Boyacá, en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2024.

HACE SABER

Que el Jefe de Talento Humano de esta Sectorial, radicará solicitud de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, a los servidores relacionados a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	CODIGO	GRADO
MARIO ANTONIO MEDINA VEGA	TÉCNICO OPERATIVO	314	13
MARÍA TERESA DE JESÚS GÓMEZ PÁEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21
CLARA EMPERATRIZ RIVERA ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21
LUZ NELLY ROA DE ROA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21
ÁNGELA DEL CARMEN SALAMANCA DE CRISTANCHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21
FLOR ANGELA ROPERO CUADRADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
GLORIA ELOISA NIÑO OCHOA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
MARIBEL LEGUIZAMON PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
RUBIELA QUINTERO VALBUENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
LUZ MARINA SALDAÑA ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
ANGELA PATRICIA SANABRIA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
YAILY YOLIMA HERREÑO GALEANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
JOSÉ DANIEL NIETO GUZMÁN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
BERTHA CONSUELO NOVOA APONTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
SANDRA MARILÚ LÓPEZ JIMÉNEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
JOSÉ JOAQUIN SOGAMOSO SOGAMOSO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
OLGA LUCIA LIZARAZO PINTO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
SORAIDA ROJAS DE RODRÍGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
LUZ ESPERANZA DUEÑAS PUENTES	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
JORGE MARÍN MÉNDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
SILVIA ESPERANZA BARON ESTEBAN	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
BENILDA ARCHILA DUARTE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
MARTHA LEONOR MOSSO SUAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10

JOSE ATILIANO RIAÑO GONZALEZ	CELADOR	477	10
JOSE GABRIEL GOMEZ ALVAREZ	CELADOR	477	10

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente"*. Por lo anterior, se publicará la presente, en la página web de la Sectorial www.sedboyaca.gov.co, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La intervención puede ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con destino a la Subdirección de Talento Humano, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=11

Se fija la presente, en la página de la Secretaria de Educación de Boyacá, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY
Subdirectora de Talento Humano
Secretaria de Educación de Boyacá

Reviso: Ronald Felipe Camargo Suárez / Abogado Externo / Subdirección de Talento Humano.

Reviso: Ana Milena Rincón / Profesional Universitario (E) / Subdirección de Talento Humano.

Proyectó: Johanna Milena González / Contratista /Subdirección Talento Humano.